

Medio	El Mercurio
Fecha	8-9-2013
Mención	Por primera vez evaluarán la calidad de la enseñanza en los jardines infantiles. Habla María Isabel Díaz, Directora de la Carrera de Educación Parvularia de la UAH.

Desde octubre, la Junji cambiará el sistema de revisión y validación de los establecimientos públicos y privados:

Por primera vez evaluarán la calidad de la enseñanza en los jardines infantiles

Además se incorporará un programa voluntario para autorizar el funcionamiento de nuevos recintos que permitirá avanzar mientras se discute el proyecto, que hace obligatorio pasar por este sistema.

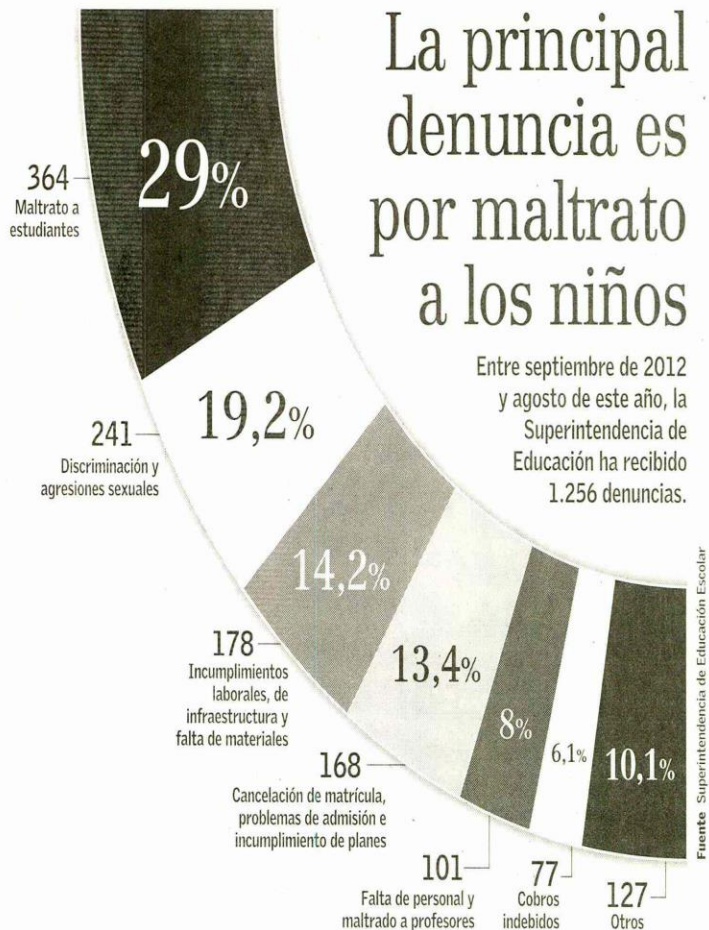
MACARENA TORO V.

AUTORIZACIÓN

Las condiciones para funcionar

El nuevo sistema voluntario, mientras se tramita el proyecto, establece siete requisitos para que pueda funcionar un jardín:

- ▶ **LOS DUEÑOS:** No pueden haber sido condenados por delitos.
- ▶ **EL LOCAL:** Debe contar con mínimos de seguridad, infraestructura, salubridad y planes de evacuación y emergencias.
- ▶ **EQUIPAMIENTO:** Debe contar con mobiliario y materiales mínimos para los niños.
- ▶ **PROYECTO EDUCATIVO:** Tiene que definir antecedentes, misión y currículum.
- ▶ **REGLAMENTO:** Debe haber protocolo de buena convivencia y prevención de maltrato.
- ▶ **PERSONAL:** Con preparación y título para sus labores.
- ▶ **FISCALIZACIÓN:** Tener nivel medio o alto al ser revisado.



Para abrir un jardín infantil hoy basta con tener las patentes municipales y la infraestructura necesaria. Depende de cada comuna si se solicitan más antecedentes, como, por ejemplo, en qué consiste el proyecto educativo. Sin embargo, ningún organismo acredita que, antes de funcionar, el establecimiento cumpla con mínimos sobre lo que será su calidad de enseñanza o que tenga políticas de prevención de maltratos y abusos.

Para cambiar esa situación, la Cámara de Diputados aprobó en general un proyecto de ley que obliga a todos los establecimientos a tener una autorización del Ministerio de Educación y facultada a la superintendencia a fiscalizar y sancionar a quienes incurran en faltas. Ahora resta su tramitación en el Senado.

Pero mientras eso ocurre, la Junta Nacional de Jardines Infantiles (Junji) ya trabaja en un nuevo protocolo y desde octubre cambiará el sistema de empadronamiento —que certifica que los jardines cumplen con exigencias mínimas— por uno voluntario, que establece siete requisitos para operar (ver recuadro). Además, se instaurará un nuevo plan de certificación que medirá por primera vez la calidad de la enseñanza.

Así lo adelanta la vicepresidenta de la instancia, Francisca Correa, quien explica que el plan sentará las bases de los cambios que vendrán si se aprueba la ley.

Con el nuevo sistema, los jardines que pidan la autorización podrán luego ser evaluados en sus prácticas pedagógicas para contar con un “sello de calidad” del Estado, que podrá ser informado a las familias.

El modelo de evaluación fija las categorías Básica, Media, Avanzada y Excelencia. Quienes queden en las últimas dos estarán acreditados por un período determinado y tras ello deberán

volver a controlarse.

Así, un jardín que en las fiscalizaciones regulares de la Junji haya tenido nivel Medio (cumple lo mínimo requerido) y obtenga categoría Avanzada en la nueva certificación, será acreditado por un año. Si logra Excelencia en la evaluación de calidad, subirá a dos años.

Desafíos del sistema

“Si no trabajamos con calidad, el niño no podrá tener todas las oportunidades. Si quiero hablar de igualdad de oportunidades, tengo que entregar entre los cero y seis años la estimulación a los niños. Hoy hay un vacío muy grande que hay que legislar, porque no puede ser que sea más fácil abrir un jardín que una botillería”, afirma Correa.

Entre los expertos hay acuerdo de que esta iniciativa viene a subsanar un problema estructural. Valoran que a la espera de la tramitación la Junji instaure su nueva certificación.

La jefa de Educación Parvularia de la UC, Doyna Illmer, plantea que al revisar la calidad de enseñanza se avanza “en la dirección correcta. Este tipo de iniciativas contribuye a orientar la discusión hacia el tema de fondo: el derecho del niño a una educación de calidad”.

Su par de la U. Alberto Hurtado, María Isabel Díaz, agrega, eso sí, que es necesario mejorar el proyecto. Esto, porque asegura que al fijar que los jardines puedan tener autorización o reconocimiento oficial se pueden generar desigualdades en la exigencia, ya que reconocimiento incluye más requisitos, como uso de las bases curriculares establecidas por el Mineduc.

En la misma línea la académica del Centro de Políticas Comparadas de Educación de la UDP, Alejandra Cortázar, plantea que es importante que todos tengan las mismas obligaciones y que además estas deben incluir revisión de la calidad de enseñanza, que hasta ahora está contemplada solamente en el plan de certificación voluntario.

¿Cómo funciona hoy el sistema y cuáles son los cambios que propone el proyecto?

AUTORIZACIÓN MUNICIPAL Y SIN SANCIONES:

Actualmente, los jardines solo deben mostrar permiso sanitario y las exigencias que impone cada municipalidad. Aquellos que deseen hacer convenios con empresas en salas cuna requieren empadronamiento de la Junji, que fija mínimos de funcionamiento. El organismo también fiscaliza, pero no puede sancionar. Solo puede informar, por ejemplo, a la seremi de Salud para que tome medidas en caso de irregularidades sanitarias.

PERMISO MINEDUC Y SANCIONES DE SUPERINTENDENCIA:

Si se aprueba el proyecto de ley, todos los jardines deberán tener autorización o reconocimiento oficial del Ministerio de Educación para funcionar. Los que ya existen tendrán tres años para hacer el proceso, y será la Superintendencia la encargada de fiscalizar y sancionar con multas o el cierre de un establecimiento, dependiendo de la falta.

Por ahora, la Junji comenzará a implementar la autorización voluntaria y la certificación bajo su Modelo de Gestión de Calidad. Quienes se sometan a estas evaluaciones podrán quedar acreditados en su proyecto educativo y operatividad hasta por tres años.

■ La mitad de los recintos no tiene plan para evitar los abusos

Al igual que con los recintos Junji, el año pasado se fiscalizaron 1.786 jardines particulares. Si bien el 57% aprobó la mayoría de los criterios, el análisis reveló que casi la mitad no tiene políticas de prevención de abusos sexuales y el 60% carece de protocolos ante maltrato.

"Esto es algo urgente que debe regularizarse. Estamos atrasados, y como país tenemos que avanzar", dice la vicepresidenta de Junji, Francisca Correa.

La directora de Educación de Párvulos de la U. Alberto Hurtado, María Isabel Díaz, plantea que la cifra no es sorprendente, ya que esta normativa es nueva, por lo que plantea que es incluso "positivo que se esté incorporando, y mientras más se pueda exigir, mejor".

Pero, además, un tercio de los recintos no presenta los títulos de sus educadoras. "Es súper preocupante que no cuenten con estándares básicos, pero no me extraña, porque todo esto es algo nuevo. Hace diez años, ninguna institución tenía", afirma Alejandra Cortázar, del Centro de Políticas Comparadas en Educación de la UDP.

Sobre ese punto, la jefa de Educación Parvularia de la UC, Doyna Illmer, va más allá. "Lamentablemente, en Chile tener un título de educadora de párvulos no es sinónimo para asegurar calidad". Por ello, dice que *más que títulos se debe revisar si hay buenas prácticas que muestren el desempeño de los profesionales.*